



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0558-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 20 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe(e) de la Oficina General de Cooperación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con el Oficio N° 445-OGCRI-2018, manifiesta que en relación a las gestiones que se realizan para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL) y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, remite dos ejemplares del referido Convenio, debidamente visado por la oficina General y suscrito por el Rector de la UNMSM;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 203-2018-UNHEVAL-DCTI, con opinión favorable, adjunta el Oficio N° 030-2018-UNHEVAL-OCTI-J, de la Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional, solicitando opinión y trámite para Consejo Universitario de la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, quien con el Informe N° 326-2018-UNHEVAL/AL, indica que revisado el Convenio propuesto se tiene que el objetivo del mismo es establecer relaciones de amistad, cooperación, asistencia técnica e intercambio cultural y académico con el fin de contribuir a una vinculación más estrecha y permanente a nivel de pregrado y de posgrado. Que dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7° de la Ley Universitaria son: "7.1. Formación profesional, 7.2. Investigación, 7.3 Extensión cultural y Proyección social, 7.4. Educación continua, 7.5. Contribuir con el desarrollo humano..."; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el convenio se tiene que con la misma la UNHEVAL va a cumplir las funciones encomendadas en las normas legales precisadas y cumplir con los fines que se tiene que es de acuerdo al artículo 6° de la Ley Universitaria que son: "6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo, permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país... 6.5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística...", concordante con lo establecido en el artículo 7° del Estatuto Universitario; Por lo que considera que debe suscribirse el convenio propuesto, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Cooperación Técnica. Que, de acuerdo al artículo 113° inciso p) del Estatuto Universitario: "Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL", sin embargo atendiendo a que de acuerdo al artículo 166° inciso bb) del Reglamento General de la UNHEVAL vigente se ha establecido como facultad de Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario y asimismo, a que mediante Resolución N° 0895-2016-UNHEVAL-CU, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Consejo Universitario autorizó al Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a suscribir convenios marcos y específicos con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, que contribuyan con el desarrollo institucional de la UNHEVAL, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria y Estatuto vigente, previo a las opiniones de las dependencias correspondientes. Corresponde emitir resolución rectoral pertinente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 3207-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Que la Secretaria General, con el Proveído N° 0366-2018-UNHEVAL/SG, solicita opinión previa del Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, quien con el Oficio N° 0124-2018-UNHEVAL-C-CAD, opina que se apruebe la propuesta de renovación de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la UNHEVAL, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Artículo 6° inc. 6.6. En ningún caso la vigencia será mayor a tres años. Prevía evaluación se podrá ampliar como máximo dos años, si el caso lo amerite podrá suscribirse un nuevo convenio considerando mejorar para beneficio de ambas instituciones según el Reglamento de Procedimientos para la suscripción y ejecución de convenios. Asimismo, se haya cumplido con lo establecido en los Artículos 11° y 12° del Reglamento de Procedimientos para la suscripción y ejecución de convenios; y

///...



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0520-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 18 al 20 de abril de 2018;

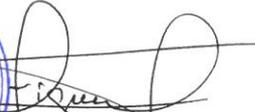
SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco**, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio que se aprueba con el numeral anterior y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
PCCAD
DCTI-DIGA
Archivo